CONVENIO UNO ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO N° C4M0057

CONVENIO UNO ADICIONAL EN PLAZO (91.00%)

UNIDAD SOLICITANTE:	**Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones** con reposición de acabados en el **Hospital General de Zona No. 83** ubicado en Avenida Camelinas No. 1935, Colonia Electricistas, código postal 58070, **Morelia, Michoacán,** para el **ejercicio 2024.**
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	**Ing. Rafael Cedeño Paredes**
REGIMEN:	**IMSS Ordinario.**
CUENTA CONTABLE:	**42062506.**

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista:	**IMPULSORA HUIPIO, S.A. DE C.V.**
Registro Patronal:	[redacted]
R.F.C.:	**IHU220401NY2**
N° Proveedor IMSS:	**0000159228**
Domicilio Fiscal:	**Calle Licenciado Manuel Gómez Morín No. 3960 Piso 2 Oficina A Int. 101, Colonia Centro Sur, C. P. 76090, Querétaro.**
Correo Electrónico:	**huipio2022@gmail.com**
Teléfonos:	**(446) 1-38-20-68**

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: $25,856,918.46
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: $29,994,025.41
VIGENCIA: Del 14 de Mayo del 2024 al 21 de Agosto del 2024.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNTAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ARTICULOS 99 Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 19 DE AGOSTO DE 2024
VIGENCIA: DEL 22 DE AGOSTO AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

- LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONVENIO UNO ADICIONAL EN PLAZO DEL CONTRATO N° C4M0057 LO-50-GYR-050GYR052-N-8-2024

Convenio Uno Adicional en Plazo (91.00%) del contrato número C4M0057, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, en su carácter de representante legal de **"El Instituto"**, y por la otra la empresa denominada: "**IMPULSORA HUIPIO, S.A. DE C.V.**", representada por el **Arq. Hector Fernando Martínez Ávila**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **13 de Mayo del 2024,** las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **N° C4M0057**, derivado del procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-8-2024.**

II. Con vigencia del **14 de Mayo del 2024 al 21 de Agosto del 2024,** con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de **$25,856,918.46 (Veinticinco Millones´ Ochocientos Cincuenta y Seis Mil, Novecientos Dieciocho Pesos 46/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) **"EL INSTITUTO"** reconoce la personalidad que ostenta **"El Contratista"** en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

c) Por su parte **"EL INSTITUTO"**, manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga,** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que

DAMG

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ OBRA PÚBLICA /2024/ 524 / CONVENIO UNO C4M0057
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

d) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el **Ing. Andrei Solorio Vargas,** en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C4M0057(C1-24)** de fecha **16 de Agosto del 2024,** que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Las partes acuerdan ampliar el **PLAZO** señalado en la cláusula Cuarta, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista,"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda.- Plazo del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del 91.00% el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato que se modifica, equivalente a **91 días naturales**, contados a partir del **22 de Agosto del 2024** al **20 de Noviembre de 2024,** lo que en conjunto con el plazo del contrato primigenio, y el plazo de ampliación del presente convenio refiere un total de **191 días naturales**.

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de **"El Instituto"** una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Plazo de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C4M0057.**

DAMG

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro con el número:
MICH/JSJ/DC/ OBRA PÚBLICA /2024/ 524 / CONVENIO UNO C4M0057
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Quinta.- Jurisdicción.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **19 de Agosto del 2024**, por cuadruplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO".**

Por "El Instituto" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga** Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	**"El Contratista"** **"IMPULSORA HUIPIO, S.A. DE C.V."** **Arq. Hector Fernando Martínez Ávila** Administrador Único [redacted] Superintendente de Obra
Por "El Instituto" **C. P. César Manuel Manríquez Solís** Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	**Por "El Instituto"** Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Ing. Rafael Cedeño Paredes** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **Ing. José Luis Orozco Corona** Jefe de Oficina de Conservación	**Por "EL INSTITUTO"** Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **Ing. Andrei Solorio Vargas,** Jefe de Conservación del H.G.Z. No. 83 Morelia, Michoacán.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ OBRA PÚBLICA /2024/ 524 / CONVENIO UNO C4M0057
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno Adicional en Plazo del Contrato **número C4M0057.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DAMG